



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 151-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de abril de 2022

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 023-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, Carta N° 023-OCII-CO-UNAJ-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 044-2022-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 04 de abril del 2022, Informe Jurídico N° 073-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 035-2022-UNAJ/UC/RMC, de fecha 05 de abril del 2022 Carta N° 26-OCII-CO-UNAJ-2022, de fecha 05 de abril del 2022; Informe Jurídico N° 073-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril del 2022 y Acuerdo N° 215-2022-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de abril de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca es una Institución con personería Jurídica pública, creada por Ley N° 29074, con sede en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno y con autorización de funcionamiento por Resolución N° 001-2013-CONAFU, cuyo fin es el de brindar servicios educativos de nivel universitario dentro de la jurisdicción del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, e aprueba el plan de trabajo denominado "CEREMONIA DE APERTURA DE AÑO ACADEMICO 2022-I" presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNAJ.

Que, mediante Carta N° 023-OCII-CO-UNAJ-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, el Lic. Adolfo Abel Villalba Díaz, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, refiere que se tiene programado realizar la "CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I" motivo por el cual solicita fondos por la modalidad de encargo interno por el importe total de S/. 1,950.00 (mil novecientos cincuenta con 00/100 soles). Con Informe N° 044-2022-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 04 de abril del 2022, la CPC. Lizbeth Rosmery Huallpa Quispe, Jefa de la Unidad de Abastecimientos, refiere que atendiendo la naturaleza del objetivo institucional sugiere otorgar el encargo interno por el monto solicitado el mismo que se configura dentro del supuesto desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, consecuentemente el Informe Jurídico N° 073-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, **concluye.-** de marea excepcional con eficacia anticipada corresponde la habitación por encargo interno para la realización y ejecución del plan de trabajo denominado "CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I", solicitada por la oficina de comunicación e imagen institucional. Sin embargo De los vistos se tiene que por motivo de falla del sistema de trámite documentario la solicitud de encargo interno no pudo ser tramitada en su debida oportunidad.

Que, mediante informe N° 035-2022-UNAJ/UC/RMC, de fecha 05 de abril del 2022, el CPC. Roberto Mullisaca Condori, Jefe de la Unidad de Contabilidad manifiesta que el habilito de fondos por encargo interno para la CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I dicha actividad se realizó el 04 de abril del 2022 debió solicitarse con anticipación para evitar inconvenientes, sugiere adjuntar los comprobantes de pago de los gastos realizados en dicha reunión, para que se le reconozca los gastos efectuados.

Que, mediante Carta N° 26-OCII-CO-UNAJ-2022, de fecha 05 de abril del 2022, el Lic. Adolfo Abel Villalba Díaz, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, manifiesta que, el lunes 04 de abril del 2022 se realizó la actividad CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por lo que solicita reconocimiento de gastos para o cual adjunta comprobante de pago y fotografías.

Que, mediante Informe Jurídico N° 073-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, refiere en el cuerpo de su informe, numeral 3.10, respecto de la formalidad exigida



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 151-2022-CCO-UNAJ

por el art.1205 para efectuar el reconocimiento de una obligación, existen dos posiciones; una que avala la tesis del código civil, ya que el (reconocimiento al momento de verificar la existencia de una obligación, como en el caso de una promesa unilateral de recompensa) seguir la formalidad que la ley impone para la celebración de dicho acto (se entiende que podría adoptarse una formalidad más rígida o que revista mayores seguridades) la ley impone formalidades justamente, porque quiere que la parte o partes de un acto mediten lo suficiente respecto del mismo, y pueda ser probado fehacientemente porque lo considera relevante; numeral 3.15 ahora bien en el caso de la entidad conforme se observa en el expediente administrativo se tiene la aprobación de la jornada de trabajo académico realizado el día 01 de abril de 2022, por consiguiente se tiene la obligación de parte del servidor efectuar la actividad y la entidad dar las facilidades para su ejecución, teniendo que habiendo cumplido con la ejecución más la entidad no ha realizado el desembolso corresponde quedando una obligación de reconocimiento de gasto incurrido por el servidor y concluye.- **Primero** .- revocar Informe Jurídico N° 073-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril de 2022; **Segundo**.- procedente el reconociendo de obligación de asumir los gastos por la ejecución del plan de trabajo denominado "CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I", llevado a cabo el día 04 de abril del 2022, a favor del servidor Adolfo Abel Villaiba Díaz, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, dispone en su artículo 43 numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2022, mediante Acuerdo N° 215-2022-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el reconocimiento de obligaciones por la ejecución del plan de trabajo denominado "CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I", a favor del servidor Adolfo Abel Villalba Díaz, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

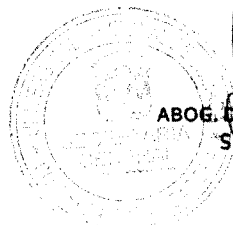
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reconocimiento de obligación de asumir los gastos por la ejecución del plan de trabajo denominado "CEREMONIA DE APERTURA DEL AÑO ACADEMICO 2022-I", a favor del servidor Adolfo Abel Villalba Díaz, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**Artículo Segundo.- REMITIR** a la Dirección General de administración, para su conocimiento y acciones posteriores necesarias a fin de viabilizar lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOG. DANNY ALEXIS SANCA YANA  
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

REGISTRACIÓN  
Presidencia  
VP/Ases  
VP/Asesor  
AsP/2022

HCM